



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de Febrero de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 85 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00000766-4/2020, las Resoluciones CM N° 1046/2011 y 220/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, los Dres. Jorge A. Franza y Silvina Manes en su carácter de integrantes de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas solicitan la designación de la agente Dolores Arguello en el cargo de Prosecretaria Letrada, en la Vocalía vacante -ex Dra. Marta Paz-.

Que la Dirección General de Factor Humano informó mediante DICTAMEN N° 14/2020-SISTEA, que la agente Dolores Arguello, actualmente revista en el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas confirmada en Planta Permanente, conforme Resolución Presidencia N° 823/2015.

Que conforme Res. CM N° 220/2015, se dio intervención al Sr. Administrador General del Poder Judicial, quien informó que existen recursos presupuestarios para la presente propuesta habiéndose afectado los mismos preventivamente mediante Constancia de Registración N° 229-01/2020.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Designar a la agente Dolores Arguello, legajo N° 3112, en el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara, Vocalía vacante -ex Dra. Marta Paz-, en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, con carácter interino, hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos.

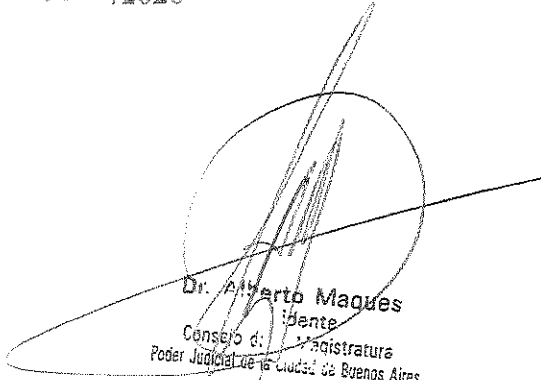
Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Sala III de la Cámara



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 85 /2020


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires